001156/2025

Comodoro Rivadavia, 3 de febrero de 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos caratulados: **"<Persona 1> c/ <Persona 2> s/ RECLAMO DE FILIACION" Expte. N° 1156/25,** venidos del Juzgado de Familia de Sarmiento (Expte. N° 203/2025), por haber interpuesto el demandado recurso de apelación contra la sentencia definitiva N° 42/25 dictada el 03/10/25.

Que recibido el expediente en este Tribunal y puesto el mismo en la oficina a los fines de los arts. 262 y 263 del Código Procesal, la parte apelante notificada el 27/11/25- no expresó agravios dentro del plazo previsto por el art. 262, razón por la que corresponde declarar desierto el recurso de apelación interpuesto el 15/10/25 mediante escrito ID 2099725 (art. 269 CPCC).

Por ello, la **Sala 2** de la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia,

RESUELVE:

1) Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por el demandado Sr. <Persona 2> el 15/10/25 mediante escrito ID 2099725 y concedido en fecha 20/10/25.

2) Sin imponer costas ni regular honorarios.

3) Regístrese, notifíquese y devuélvase.

SENTENCIA REGISTRADA BAJO EL N°13 AÑO 2026
DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS